



Resolución Ejecutiva Regional

N° 073 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, **12 ENE. 2023**

VISTO:

El Expediente 001-N° **2023324872**, que contiene el Memorando N° 52-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de enero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 052-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de enero del 2023, el Gobernador Regional solicita elaborar la Resolución Ejecutiva Regional que designa, a partir del 01 de enero del 2023, al ABG. WILSON JAVIER PÉREZ GUEVARA, en su calidad de Secretario General del Gobierno Regional San Martín, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (en adelante el Reglamento), siendo modificado dicho artículo mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, de fecha 14 de junio 2013, señala lo siguiente: "*Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público*";

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del Reglamento establece: (...) "*La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas*";

Que, el numeral 7° del Artículo 62° de la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín, establece lo siguiente: "*Funciones de la Secretaría General (...) Proporcionar información pública en el marco de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, cumpliendo con los plazos establecidos por ley*".

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 073 -2023-GRSM/GR

2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ABG. WILSON JAVIER PEREZ GUEVARA**, en su calidad de Secretario General del Gobierno Regional de San Martín, como responsable del brindar información de acceso público que posee la sede del Gobierno Regional San Martín, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL